PROFESIONAL EN NUTRICION CDI Y EIH	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-ADMN-01**
CONTRATISTA:	SARA ESTEFANY MUÑOZ ARCOS
C.C. No.	1087647064 de TABLON DE GOMEZ (NARIÑO)
Profesión:	NUTRICIONISTA DIETISTA
Plazo del contrato	D0S (02) MESES; VEINTISEIS (26) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$ 7.842.363**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de PUERTO LEGUIZAMO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97448232 de PUERTO LEGUIZAMO, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominará, EL CONTRATANTE, y por la otra **SARA ESTEFANY MUÑOZ ARCOS**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1087647064 de TABLON DE GOMEZ (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como PROFESIONAL EN NUTRICION **– DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) Y EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR (EIH); en los Municipios de FUNES Y TANGUA, Departamento Nariño , de conformidad al contrato No. 52003652025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los niños. **2)** Realizar procesos de formación con docentes, auxiliares, madres y padres de familia para informar el estado nutricional actual de los niños y niñas y tomar las medidas conjuntas de ser necesarias. **3)** Elaborar el diagnóstico situacional y tener como punto de referencia la Ruta Integral de Atenciones para iniciar el diseño de los mecanismos de articulación, atención y gestión que buscan asegurar que los niños y las niñas puedan acceder al más alto nivel de salud. **4)** Implementar acciones de promoción y prevención de la salud. **5)** Movilizar recursos interinstitucionales. **6)** Elaborar e implementar el manual de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación de la unidad de servicio. **7)** Verificar la calidad y cantidad de los productos adquiridos para el servicio de alimentación. **8)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación de la modalidad. **9)** Procurar la consecución oportuna de los recursos necesarios para una garantizar una adecuada atención de la modalidad. **10)** Utilizar los protocolos de seguimiento a la garantía de derechos y **11)** Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo el diagnóstico nutricional de los niños y niñas atendidos en el servicio, bajo los parámetros establecidos por el ICBF. **12)** Elaborar el ciclo de menús o la minuta concertada en caso de grupos étnicos, de acuerdo a la minuta patrón establecida por el ICBF incluyendo cantidades diarias de cada alimento por beneficiario y por grupo de edad. **13)**

Powered by CamScanner

Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo las listas de intercambio de alimentos de acuerdo a los hábitos de consumo regional y alimentos que se encuentren en cosecha. **14)** Realizar control trimestral del estado nutricional de los niños y niñas mediante la toma de medidas antropométricas. **15)** Realizar control mensual a los menores de 2 años o a los niños y niñas que presenten desnutrición o riesgo de sufrirla. **B) Con el talento Humano: 1)** Realizar el proceso de asesoría y capacitación permanente a las manipuladoras de alimentos para la estandarización de las porciones utilizadas y servidas. **2)** participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de salud y nutrición y todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **3)** Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación y control a manipuladoras para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación. **4)** capacitar al personal docente para la detección temprana de factores de riesgo en salud pública que permita tomar acciones preventivas y activar la red de servicios. **5)** Garantizar la capacitación el personal en primeros auxilios. **C) Con las Familias: 1)** Dar a conocer a las familias la ruta integral de atenciones en primera infancia y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños. **2)** Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos, en el hogar. **3)** Orientar sobre aspectos nutricionales a las madres gestantes y lactantes. **4)** Identificar las necesidades de formación a las familias de acuerdo con las prácticas de nutrición observados en las visitas familiares. **5)** Acompañar y orientar las acciones educativas de los padres madres y personas significativas en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y entorno social inmediato. **6)** las familias conocen que es el POS y que tienen derecho sus hijos. **7)** Incentivar la participación de las familias en los encuentros formativos y reforzar y hacer seguimiento a la apropiación de los aprendizajes construidos durante los mismos, identificando los logros y dificultades. **8)** Para el caso de la modalidad Institucional, realizar visitas de acompañamiento al hogar, en coordinación con el equipo de la modalidad. **9)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **D) Con los niños: 1)** Fomentar el desarrollo de actividades pedagógicas en los que niñas y niñas conocen y quieren su cuerpo. **2)** Tener registro de la evolución del estado nutricional de cada beneficiario en las curvas de crecimiento y diligenciar el cartel de crecimiento. **3)** Elaborar el plan de intervención individual para los niños y niñas que presenten malnutrición. El Plan deberá estar acorde a las directrices del ICBF. **4)** Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las acciones propias de su apoyo de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF. para su respectivo reporte a la estrategia " De Cero a Siempre" **2)** Presentar informes de ejecución técnica **3)** Presentar informe administrativa, **4)** Recepcionar y presentar informe del área Nutricional y Salud, **5)** presentar el informe a coordinación, en medio físico y magnético en las siguientes formas: **a) Cualitativo:** Se presenta mensualmente al supervisor del contrato o convenio, debe incluir lo relativo a: Gestión (narrar los eventos realizados en el proceso de caracterización, visitas domiciliarias, formación a las familias, niños, niñas y cuidadores; acciones desarrolladas; reuniones, seguimiento al desarrollo del plan de acción del programa), Dificultades y alternativas de solución aplicadas, Logros obtenidos, Sugerencias y recomendaciones, entregar evidencias fotográficas y otros documentos que evidencien las actividades realizadas en los encuentros y visitas a los hogares) **b) Cuantitativo:** Realizar el registro de información de beneficiarios atendidos , así como el reporte de novedades en el sistema de información y condiciones que defina el Operador teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por el ICBF. Este informe se presenta mensualmente. **6)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **7)** así mismo

Powered by CamScanner

enviar la información solicitada, resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la FUNDACION ALMA DE VIDA, COORDINADOR GENERAL y/o el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, en medio físico y magnético según se requiera, **8)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993 de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **10)** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **Obligaciones principales: 1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3)** Presentar informes mensuales **4)** Atender oportunamente las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE, EL SUPERVISOR y/o COORDINADOR GENERAL DEL CDI, **5)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **6)** Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. **7)** Acudir a las dependencias de la FUNDACION ALMA DE VIDA, durante el horario normal en que ésta desarrolla las labores, de acuerdo con las necesidades en la ejecución del objeto del contrato. **8)** Reunirse y hacer seguimiento con los profesionales que la Asociación Siona designe, **9)** brindar la información y orientación que sea indispensable para el desarrollo del objeto contractual, **10)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **11) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **11).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá

Powered by CamScanner

dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de D0S (02) MESES; VEINTISEIS (26) DIAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el CUATRO (04) de ABRIL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($7.842.363) , por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios: El valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESETA Y TRES PESOS MCTE. ($2.704.263)**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **FUNES Y TANGUA, Departamento Nariño. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo:

- La reparación integral de los daños materiales.
- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional**DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA,

Powered by CamScanner

FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual**. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA (NARIÑO)* el día cuatro (04) del mes de ABRIL de 2025.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
97 448 232	Sara E. Muñoz
SABULON ROJAS VALENCIA	SARA ESTEFANY MUÑOZ ARCOS
Representante legal FUNAVI	**C.C. 1087647064 de TABLON DE GOMEZ (NARIÑO)**

Powered by CamScanner

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-ADMS-04**
CONTRATISTA:	JENNY MELLIZA REGALADO PANTOJA
C.C. No.	36954086 DE PASTO
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	$ 7.100.189

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA (FUNAVI) identificada con el Nit 901345393-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominara , EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra **JENNY MELLIZA REGALADO PANTOJA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **36954086 DE PASTO (NARIÑO)** actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO – DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) Y EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR (EIH); en los Municipios de FUNES Y TANGUA, Departamento Nariño , de conformidad al contrato No. 52003652025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio**: **1)** Desarrollar los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros. **2)** Sistematizar la información de los beneficiarios en los instrumentos o herramientas dadas para la operación. **3)** Realizar los procesos de archivo digital y físico. **4)** Apoyar al equipo en la elaboración de los informes de gestión. **B) Con el Talento Humano. 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer operativo (contable y administrativo) de la modalidad. **C) Con los Niños. 1)** Amabilidad, buen trato y cuidado en los momentos de interacción que se presenten con los niños. **D) PRESENTACIÓN DE INFORMES: 1)**. Son mensuales y/o cuando se le requiera por parte del Contratista o el Supervisor respecto del desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto de Contrato. **2)**. Organizar el archivo documental, custodiar la información física y magnética de los informes técnico, administrativo y
Financiero, como de los que presenten los demás contratistas. **3)**. Así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y/o el ICBF, en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General del CDI, del Centro Zonal San Miguel de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y magnético. **4)** Efectuar la organización del archivo de las actividades

Powered by CamScanner

ejecutadas, de conformidad al objeto del contrato aplicando las normas de la Ley 594 de 2 000 (Ley General de Archivo). **5)**. El Contratista informará y entregará al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, ARL y cotizará igualmente al sistema de seguridad social en pensiones, tal como lo indica el art.15 de la Ley 100 de 1993, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. **Obligaciones principales: 1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3)** Presentar informes mensuales (Con otra periodicidad si así se acuerda entre las partes). **4)** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. **5)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **6)** Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. **7)** Acudir a las dependencias de la Asociación Fraternidad, durante el horario normal en que ésta desarrolla las labores, de acuerdo con las necesidades en la ejecución del objeto del contrato. **8)** Reunirse y hacer seguimiento con los profesionales que la Asociación designe **9)** brindar la información y orientación que sea indispensable. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes se tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **10) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **11).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión ól Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que

Powered by CamScanner

va desde el CUATRO (04) de ABRIL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. **($7.100.189),** concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE.. **($2.448.341)**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **FUNES Y TANGUA,** Departamento Nariño. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.

- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en

Powered by CamScanner

caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA (NARIÑO)* el día CUATRO (04) del mes de ABRIL de 2025.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
97 448 232	
SABULON ROJAS VALENCIA	**JENNY MELLIZA REGALADO PANTOJA**
Representante legal FUNAVI	C.C. 36954086 DE PASTO (NARIÑO)

Powered by CamScanner

COORDINADORA CDI Y EIH	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-ADMC-01**
CONTRATISTA:	LIZETH ALEJANDRA PEREZ MORA
C.C. No.	27091458 TUQUERRES (NARIÑO)
Plazo del contrato	D0S (02) MESES; VEINTISEIS (26) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$11.073.752**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominará , EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **LIZETH ALEJANDRA PEREZ MORA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **27091458 TUQUERRES (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la **FUNDACION ALMA DE VIDA** como **COORDINADOR DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) Y EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR (EIH); en los Municipios de FUNES Y TANGUA, Departamento Nariño ,** de conformidad al contrato **No. 52003652025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Liderar el diseño participativo e implementación del plan Operativo de Atención Integral (POAI) de la modalidad, acorde con la política pública, las orientaciones pedagógicas definidas desde el nivel nacional, y las características individuales y culturales de los niños, las niñas y sus familias. **2)** Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y formación del equipo. **3)** Coordinar la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados de la modalidad hacia el cumplimiento de las Realizaciones. **4)** Participar en las mesas de primera infancia del municipio. **5)** Establecer estrategias para viabilizar el ingreso de los niños y niñas beneficiarios de la modalidad, que cumplen los 5 años, al sistema educativo. **6)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones, y desde allí articular las acciones de atención integral a la primera infancia desde la participación en redes sociales y comunitarias. **7)** Promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. 8) Construir en forma participativa con el talento humano, padres de familia las niñas y niños, el pacto de convivencia. **9)** Organizar los procesos administrativos de acuerdo a la modalidad de atención y coordinar el manejo financiero de la unidad de servicios con el auxiliar administrativo. **B) Con el talento Humano: 1)** Orientar y coordinar los procesos de pedagógicos. **2)** Promover y facilitar la participación del equipo de la unidad de servicios en los procesos

Powered by CamScanner

formativos para la cualificación del talento humano. **3)** Propiciar espacios que favorezcan la motivación, comunicación y organización de los agentes educativos. **4)** Propiciar espacios para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **5)** Llevar un registro y documentar las acciones realizadas durante los encuentros educativos, centrándose en el rol desempeñado por los docentes. **6)** Coordinar con los docentes la distribución utilización y conservación del material educativo de consumo y el duradero. **C) Con las Familias: 1)** Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos veraz y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de formación y acompañamiento. **2)** Establecer alianzas interinstitucionales con entidades u organismos del municipio para promover el trabajo en red entre las familias y las organizaciones sociales y comunitarias. **3)** Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a familias. **4)** Analizar el contexto e identificar amenazas y oportunidades para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de manera coordinada con las familias y las comunidades. **E) Con los Niños: 1)** Promover que los agentes educativos implementen los pilares de la educación (Arte, Juego, Exploración del Medio y Literatura) de acuerdo con el proyecto pedagógico. **2)** Fomentar a través de los agentes educativos la participación de las niñas y los niños en el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **F) Presentación de Informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una realización de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF (Aplicativo Cuéntame). para su respectivo reporte a la estrategia " De Cero a Siempre" **2)** Presentar informes de ejecución técnica **3)** Presentar informe de ejecución administrativa, **4)** Presentar informe financiero con sus respectivos soportes, **5)** Recepcionar y presentar informe del Área Psicosocial, **6)** Recepcionar y presentar el Informe del área Nutricional y de Salud, **7)** Presentar el informe de Coordinación, **8)** Recepcionar y presentar el informe de los Docentes, **9)** Presentar informe de certificación de cobertura, **10)** Presentar informe de recepción y entrega de Bienestarina, **11)** Presentar el informe de las visitas domiciliarias, **12)** así mismo enviar la información solicitada, resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la FUNDACION ALMA DE VIDA, COORDINADOR GENERAL y/o el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, en medio físico y magnético según se requiera. **13)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **14) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **15).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto

Powered by CamScanner

del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una duración de DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una duración de D0S (02) MESES; VEINTISEIS (26) DIAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el CUATRO (04) de ABRIL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025.. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($11.073.752)** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS. ($ 3.818.535), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en los municipios de **TANGUA Y FUNES ,** Departamento **NARIÑO; DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.

Powered by CamScanner

- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA (NARIÑO)* el día cuatro (04) del mes de ABRIL de 2025.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
SABULON ROJAS VALENCIA	LIZETH ALEJANDRA PEREZ MORA
Representante legal FUNAVI	**C.C. 27091458 TUQUERRES (NARIÑO)**

Powered by CamScanner

PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL CDI Y EIH	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-ADMS-02**
CONTRATISTA:	MARIA FERNANDA ERAZO TOVAR
C.C. No.	1085269716 de PASTO (NARIÑO)
Profesión:	PSICOLOGA
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$ 7.842.363**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97448232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominará, EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra **MARIA FERNANDA ERAZO TOVAR** , persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1085269716 de PASTO (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRÀTISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) Y EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR (EIH); en los Municipios de FUNES Y TANGUA, Departamento Nariño , de conformidad al contrato No. 52003652025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas. **2)** Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias. **3)** Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente. **4)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **5)** Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **6)** Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños. **7)** Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil. **B) Con el talento Humano: 1)** Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario. **2)** Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato. **3)** Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **4)** Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano. **C) Con las Familias: 1)** Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias. **2)** Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas. **3)** Liderar el proceso

Powered by CamScanner

de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin. **4)** Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños. **D) Con los niños: 1)** Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral. **2)** Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las acciones propias de su apoyo de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF (Aplicativo Cuéntame), para su respectivo reporte a la estrategia " De Cero a Siempre", **2)** Presentar informes de ejecución técnica, **3)** Presentar informe de ejecución administrativa, **4)** Recepcionar y presentar informe del área de Apoyo Psicosocial, **5)** presentar el informe a Coordinación, **6)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, en desarrollo propio de sus actividades contractuales, **7)** así mismo enviar la información solicitada, resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la FUNDACION ALMA DE VIDA, COORDINADOR GENERAL y/o el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, en medio físico y magnético según se requiera. **8)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **11) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **11).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la

Powered by CamScanner

celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el CUATRO (04) de ABRIL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 7.842.363) ,** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESETA Y TRES PESOS MCTE. **($2.704.263)**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **FUNES Y TANGUA,** Departamento Nariño. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.

- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:

Powered by CamScanner

Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencionaDECIMA SEGUNDA **Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA.** - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA (NARIÑO)* el día cuatro (04) del mes de ABRIL de 2025.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
97 448 232	Fernanda Erazo
SABULON ROJAS VALENCIA	MARIA FERNANDA ERAZO TOVAR
Representante legal FUNAVI	**C.C. 1085269716 de PASTO (NARIÑO)**

Powered by CamScanner

AGENTE EDUCATIVO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-FNS-CDI12**
CONTRATISTA:	CONCEPCION MATILDE SOTELO MARTINEZ
C.C. No.	27203585 FUNES (NARIÑO)
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$ 7.100.189**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominara, EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra **CONCEPCION MATILDE SOTELO MARTINEZ**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía 27203585 FUNES (NARIÑO), actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de FUNES; Departamento NARIÑO,** de conformidad al contrato **No. 52003652025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **F) Con las Familias: 1)**

Powered by CamScanner

Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la FUNDACION y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene

Powered by CamScanner

una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el CUATRO (04) de ABRIL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025.. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 7.100.189)** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. **($ 2.448.341)**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de FUNES; Departamento **NARIÑO. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo:

- La reparación integral de los daños materiales.
- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no

Powered by CamScanner

podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundacion, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA.** - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares en FUNES, (NARIÑO) el día CUATRO (04) del mes de ABRIL de 2025.

Por	Por el CONTRATISTA
97 448 232	
SABULON ROJAS VALENCIA	**CONCEPCION MATILDE SOTELO MARTINEZ**
Representante legal FUNAVI	C.C. 27203585 FUNES (NARIÑO)

Powered by CamScanner

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-FNS-CDI12**
CONTRATISTA:	GLORIA ESPERANZA GUERRERO TACAN
C.C. No.	35752145 PASTO (NARIÑO)
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$7.100.189**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97448232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato DENOMINARA , EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **GLORIA ESPERANZA GUERRERO TACAN**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 35752145 PASTO (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **SERVICIOS GENERALES – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio DE FUNES, Departamento de Nariño,** de conformidad al contrato **No. 52003562025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Desarrollar las acciones necesarias, para asegurar la limpieza, desinfección de espacios, mobiliario y dotación. **2)** Realizar las acciones necesarias para el adecuado manejo de residuos sólidos en el CDI. **3)** Informar periódicamente al profesional de apoyo en salud y nutrición y a la coordinación, del estado, calidad y cantidad de los productos que ingresen para el cumplimiento de la Asociación. **4)** Detectar y dar alertas sobre plagas y vectores en el espacio donde se presta la atención de los niños y niñas. **B) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **D) Con los niños: 1)** Amabilidad, buen trato y cuidado en los momentos de interacción que se presenten con los niños. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como auxiliar de servicios generales requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF **3)** Resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la FUNDACION ALMA DE VIDA y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **4). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez

Powered by CamScanner

finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la Información. 7). Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el CUATRO (04) de ABRIL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 7.100.189),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios: El valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. ($ 2.448.341)**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **FUNES,** Departamento del NARIÑO. **DECIMA PRIMERA -: indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la FUNDACION ALMA DE VIDA contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la

Powered by CamScanner

Fundación
Alma de Vida
Fortaleciendo caminos de esperanza

Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la FUNDACION ALMA DE VIDA y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la FUNDACION ALMA DE VIDA. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA.** - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares en FUNES (NARIÑO) el día SEIS (06) del mes de ABRIL de 2025.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
97 448 232	Gloria E Guerrero
SABULON ROJAS VALENCIA	GLORIA ESPERANZA GUERRERO TACAN
Representante legal FUNAVI	**35752145 PASTO (NARIÑO)**

Powered by CamScanner

AGENTE EDUCATIVO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-FNS-CDI13**
CONTRATISTA:	MIRIAM DEL CARMEN PASUY RIASCOS
C.C. No.	27204197 FUNES (NARIÑO)
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$ 7.100.189**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominara, EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra **MIRIAM DEL CARMEN PASUY RIASCOS**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía 27204197 FUNES (NARIÑO), actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de FUNES; Departamento NARIÑO,** de conformidad al contrato **No. 52003652025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **F) Con las Familias: 1)**

Powered by CamScanner

Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de D0S (02) MESES; VEINTISEIS (26) DIAS, contados a partir

Powered by CamScanner

de la firma del presente contrato, que va desde el CUATRO (04) de ABRIL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 7.100.189)** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. **($ 2.448.341)**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de FUNES; Departamento **NARIÑO. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo:

- La reparación integral de los daños materiales.
- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y

Powered by CamScanner

expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundacion, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA.** - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares en FUNES, (NARIÑO) el día SEIS (06) del mes de ABRIL de 2025.

Por	Por el CONTRATISTA
97 448 232	
SABULON ROJAS VALENCIA	**MIRIAM DEL CARMEN PASUY RIASCOS**
Representante legal FUNAVI	C.C. 27204197 FUNES (NARIÑO)

Powered by CamScanner

AGENTE EDUCATIVO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-FNS-CDI11**
CONTRATISTA:	ROSALBA MARTINEZ ANDRADE
C.C. No.	27204618 FUNES (NARIÑO)
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$ 7.100.189**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato DENOMINARA , EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra **ROSALBA MARTINEZ ANDRADE**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **27204618 FUNES (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se DENOMINARA EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de FUNES; Departamento NARIÑO,** de conformidad al contrato **No. 52003652025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **F) Con las Familias: 1)**

Powered by CamScanner

AGENTE EDUCATIVO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-FNS-CDI11**
CONTRATISTA:	ROSALBA MARTINEZ ANDRADE
C.C. No.	27204618 FUNES (NARIÑO)
Plazo del contrato	DOS MESES, VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$ 7.100.189**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato DENOMINARA , EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra **ROSALBA MARTINEZ ANDRADE**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **27204618 FUNES (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se DENOMINARA EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de FUNES; Departamento NARIÑO,** de conformidad al contrato **No. 52003652025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **F) Con las Familias: 1)**

Powered by CamScanner

Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir

Powered by CamScanner

de la firma del presente contrato, que va desde el CUATRO (04) de ABRIL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 7.100.189),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. **($ 2.448.341),** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de FUNES; Departamento **NARIÑO. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo:

- La reparación integral de los daños materiales.
- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y

Powered by CamScanner

expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundacion, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA. -** Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares en FUNES, (NARIÑO) el día CUATRO (04) del mes de ABRIL de 2025.

Por	Por el CONTRATISTA
98 448 232	
SABULON ROJAS VALENCIA	**ROSALBA MARTINEZ ANDRADE**
Representante legal FUNAVI	C.C. 27204618 FUNES (NARIÑO)

Powered by CamScanner

AGENTE EDUCATIVO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-FNS-CDI14**
CONTRATISTA:	VITORIA DEISY LORENA LUNA VILLOTA
C.C. No.	27204690 FUNES (NARIÑO)
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$ 7.842.363**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato DENOMINARA , EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra **VITORIA DEISY LORENA LUNA VILLOTA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía 27204690 FUNES (NARIÑO), actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se DENOMINARA EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municiplo de FUNES; Departamento NARIÑO,** de conformidad al contrato **No. 52003652025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **F) Con las Familias: 1)**

Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir

Powered by CamScanner

de la firma del presente contrato, que va desde el CUATRO (04) de ABRIL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 7.842.363),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. **($ 2.704.263)**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de FUNES; Departamento **NARIÑO. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo:

- La reparación integral de los daños materiales.
- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no

Powered by CamScanner

podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundacion, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA.** - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares en FUNES, (NARIÑO) el día CUATRO (04) del mes de ABRIL de 2025.

Por	Por el CONTRATISTA
77 448 232	Victoria Luna V.
SABULON ROJAS VALENCIA	**VITORIA DEISY LORENA LUNA VILLOTA**
Representante legal FUNAVI	C.C.27204690 FUNES (NARIÑO)

Powered by CamScanner

AUXILIAR PEDAGOGICO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-FNS-CDI15**
CONTRATISTA:	MARY NIVIA PASUY CAICEDO
C.C. No.	27203836 FUNES (NARIÑO)
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$ 7.100.189**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominara , EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra **MARY NIVIA PASUY CAICEDO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía 27203836 FUNES (NARIÑO); actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como AUXILIAR PEDAGOGICO – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de FUNES; Departamento NARIÑO, de conformidad al contrato No. 52003652025, cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **2)** Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **3)** Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **4)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así

poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **5)** Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños. **B) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **C) Con las Familias:1)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **2)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **D) Con los niños: 1)** Apoyar a los docentes a cargo de las niñas y niños en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños. **2)** Apoyo en la preparación de la elaboración de materiales para el trabajo con los niños. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Auxiliar Pedagógico, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Fundación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos

Powered by CamScanner

(2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el CUATRO (04) de ABRIL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025.**SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 7.100.189),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios: El valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. ($ 2.448.341),,** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio: El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de FUNES; Departamento NARIÑO. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la FUNDACION ALMA DE VIDA y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la FUNDACION ALMA DE VIDA. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el

Powered by CamScanner

incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - DÉCIMA CUARTA - Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundacion, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual,** quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA. -** Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en FUNES (NARIÑO) el día CUATRO (04) del mes de ABRIL de 2025.

Por FI	Por el CONTRATISTA
97 448 232	
SABULON ROJAS VALENCIA	**MARY NIVIA PASUY CAICEDO**
Representante legal FUNAVI	27203836 FUNES (NARIÑO)

Powered by CamScanner

GESTOR DE ALIMENTOS CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-FNS-CDI16**
CONTRATISTA:	LAURA DEL SOCORRO ENRIQUEZ ENRIQUEZ
C.C. No.	27204679 FUNES (NARIÑO)
Plazo del contrato	DOS (02) MESES; VEINTISEIS (26) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$7.100.189**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97448232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominará , EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **LAURA DEL SOCORRO ENRIQUEZ ENRIQUEZ**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **27204679 FUNES (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **GESTOR DE ALIMENTOS – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de FUNES, Departamento NARIÑO,** de conformidad al contrato **No. 52003562025 ,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Organizar los alimentos en las áreas destinadas para ello, realizando la respectiva rotación de alimentos y verificación de fechas de vencimiento. **2)** Asegurar las condiciones de higiene del área de almacenamiento, preparación y servicio de alimentos. **3)** Almacenar, preparar y servir alimentos de acuerdo con la derivación de menús y las buenas prácticas de manufactura – BPM. **4)** Informar periódicamente al profesional de apoyo en salud y nutrición y a la coordinación, del estado, calidad y cantidad de los productos que ingresen para el cumplimiento de la función. **5)** Realizar los procesos de desinfección y limpieza en los tiempos y con las cantidades establecidas en el protocolo del servicio de alimentación. **B) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **D) Con los niños: 1)** Acompañar el equipo de docentes para que el momento pedagógico de la alimentación sea una experiencia enriquecedora, a través del buen trato, la buena atención en el servicio y la calidad del producto servido. **E) Presentación de Informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Manipulador de Alimentos requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF **3)** Resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la FUNDACION

y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **4). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el CUATRO (04) de ABRIL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma **SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($7.100.189)**, por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios: El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. ($ 2.448.341), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por

Powered by CamScanner

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **FUNES,** Departamento Nariño **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.

- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA**

Powered by CamScanner

OCTAVA. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior

Para constancia se firma dos ejemplares en FUNES (NARIÑO)* el día CUATRO (04) del mes de ABRIL de 2025.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
97 448 232	Laura Enriquez Enriquez
SABULON ROJAS VALENCIA	LAURA DEL SOCORRO ENRIQUEZ ENRIQUEZ
Representante legal FUNAVI	**C.C. 27204679 FUNES (NARIÑO)**

Powered by CamScanner

Fundación
Alma de Vida
Fortaleciendo caminos de esperanza

GESTOR DE ALIMENTOS CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-FNS-CDI17**
CONTRATISTA:	LUZ MARIA CAICEDO ENRIQUEZ
C.C. No.	27202888 FUNES (NARIÑO)
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$7.100.189**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97448232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominará , EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **LUZ MARIA CAICEDO ENRIQUEZ**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **27202888 FUNES (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **GESTOR DE ALIMENTOS – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de FUNES, Departamento NARIÑO,** de conformidad al contrato **No. 52003562025 ,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Organizar los alimentos en las áreas destinadas para ello, realizando la respectiva rotación de alimentos y verificación de fechas de vencimiento. **2)** Asegurar las condiciones de higiene del área de almacenamiento, preparación y servicio de alimentos. **3)** Almacenar, preparar y servir alimentos de acuerdo con la derivación de menús y las buenas prácticas de manufactura – BPM. **4)** Informar periódicamente al profesional de apoyo en salud y nutrición y a la coordinación, del estado, calidad y cantidad de los productos que ingresen para el cumplimiento de la función. **5)** Realizar los procesos de desinfección y limpieza en los tiempos y con las cantidades establecidas en el protocolo del servicio de alimentación. **B) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **D) Con los niños: 1)** Acompañar el equipo de docentes para que el momento pedagógico de la alimentación sea una experiencia enriquecedora, a través del buen trato, la buena atención en el servicio y la calidad del producto servido. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Manipulador de Alimentos requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF **3)** Resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la FUNDACION y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación

Powered by CamScanner

del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **4). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el CUATRO (04) de ABRIL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025.**SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($7.100.189), por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios: El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. ($ 2.448.341), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes,

Powered by CamScanner

suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **FUNES,** Departamento Nariño **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por "dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave" del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.

- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA" o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA.** - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en

Powered by CamScanner

Fundación
Alma de Vida

el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior

Para constancia se firma dos ejemplares, en FUNES (NARIÑO)* el día CUATRO (04) del mes de ABRIL de 2025.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
97 448 232	Luz Maria Caicedo Enriquez
SABULON ROJAS VALENCIA	LUZ MARIA CAICEDO ENRIQUEZ
Representante legal FUNAVI	**C.C. 27202888 FUNES (NARIÑO)**

Powered by CamScanner

AGENTE EDUCATIVO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-TGA-05**
CONTRATISTA:	MARIA EUGENIA SANTACRUZ ERAZO
C.C. No.	27487621 DE TANGUA (NARIÑO)
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$ 7.100.189**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominara , EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra **MARIA EUGENIA SANTACRUZ ERAZO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **27487621 de TANGUA.**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de TANGUA; Departamento NARIÑO,** de conformidad al contrato **No. 52003652025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **F) Con las Familias: 1)**

Powered by CamScanner

Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Arculo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir

Powered by CamScanner

de la firma del presente contrato, que va desde el CUATRO (04) de ABRIL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 7.100.189),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. **($ 2.448.341**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA-. Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de .TANGUA; Departamento **NARIÑO. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo:

- La reparación integral de los daños materiales.
- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y

Powered by CamScanner

expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundacion, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA. -** Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA; NARIÑO el día CUATRO (04) del mes de ABRIL de 2025.

Por	Por el CONTRATISTA
97 448 232	María Eugenia Santacruz.
SABULON ROJAS VALENCIA	**MARIA EUGENIA SANTACRUZ ERAZO**
Representante legal FUNAVI	27487621 DE TANGUA (NARIÑO)

Powered by CamScanner

GESTOR DE ALIMENTOS CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-TGA-08**
CONTRATISTA:	GLORIA AMPARO BURBANO PARRA
C.C. No.	27488217 PASTO (NARIÑO)
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$ 7.100.189**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97448232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominará, EL CONTRATANTE,, por una parte, y por la otra **GLORIA AMPARO BURBANO PARRA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **27488217 PASTO (NARIÑO),** actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **GESTOR DE ALIMENTOS – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de TANGUA, Departamento NARIÑO,** de conformidad al contrato **No. 52003652025 ,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Organizar los alimentos en las áreas destinadas para ello, realizando la respectiva rotación de alimentos y verificación de fechas de vencimiento. **2)** Asegurar las condiciones de higiene del área de almacenamiento, preparación y servicio de alimentos. **3)** Almacenar, preparar y servir alimentos de acuerdo con la derivación de menús y las buenas prácticas de manufactura – BPM. **4)** Informar periódicamente al profesional de apoyo en salud y nutrición y a la coordinación, del estado, calidad y cantidad de los productos que ingresen para el cumplimiento de la función. **5)** Realizar los procesos de desinfección y limpieza en los tiempos y con las cantidades establecidas en el protocolo del servicio de alimentación. **B) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **D) Con los niños: 1)** Acompañar el equipo de docentes para que el momento pedagógico de la alimentación sea una experiencia enriquecedora, a través del buen trato, la buena atención en el servicio y la calidad del producto servido. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Manipulador de Alimentos requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF **3)** Resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la FUNDACION y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación

Powered by CamScanner

del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **4). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el CUATRO (04) de ABRIL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma **SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($7.100.189),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios: El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. ($ 2.448.341), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes,

Powered by CamScanner

suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, este debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **TANGUA,** Departamento Nariño **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por "dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave" del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: - La reparación integral de los daños materiales.

- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA" o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razon del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue **EL** REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA. -** Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en

Powered by CamScanner

Fundación Alma de Vida

el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA (NARIÑO)* el día CUATRO (04) del mes de ABRIL de 2025.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	AMPARO BURBANO P.
SABULÓN ROJAS VALENCIA	GLORIA AMPARO BURBANO PARRA
Representante legal FUNAVI	**C.C. 27488217 PASTO (NARIÑO)**

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Fundación Alma de Vida
Fomentando caminos de esperanza

AGENTE EDUCATIVO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-TGA-06**
CONTRATISTA:	DANIELA VANESSA ZAMBRANO GUERRERO
C.C. No.	1087960671 DE YACUANQUER (NARIÑO)
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$ 7.100.189**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit. 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominara , EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra **DANIELA VANESSA ZAMBRANO GUERRERO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1087960671 DE YACUANQUER (NARIÑO);** actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de TANGUA; Departamento NARIÑO,** de conformidad al contrato **No. 52003652025,** cuyo objeto es * PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **F) Con las Familias: 1)**

acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de Informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e Inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riesgos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir

Powered by CamScanner

de la firma del presente contrato, que va desde el CUATRO (04) de ABRIL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025... **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 7.100.189),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. **($ 2.448.341)**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de TANGUA; Departamento **NARIÑO. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por *dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave* del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo:

- La reparación integral de los daños materiales.
- El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos.
- Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación.
- Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos.

3. Reparación o Pago de Daños:
El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA* o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad:
Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y

Powered by CamScanner

expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA; NARIÑO el día CUATRO (04) del mes de ABRIL de 2025.

Por	Por el CONTRATISTA
97 448 232	Daniela Zambrano
SABULON ROJAS VALENCIA	**DANIELA VANESSA ZAMBRANO GUERRERO**
Representante legal FUNAVI	1087960671 DE YACUANQUER (NARIÑO)

Powered by CamScanner

AGENTE EDUCATIVO EIH	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-TGA-EIH09**
CONTRATISTA:	ILDA YAQUELIN RIVERA POTOSI
C.C. No.	1.086.223.655 TANGUA (NARIÑO)
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$ 7.100.189**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **ILDA YAQUELIN RIVERA POTOSI**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.086.223.655 TANGUA (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO – EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - EIH en el Municipio de TANGUA, Departamento del NARIÑO,** de conformidad al contrato **No. 52003652025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA -\ Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Comunitario) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los

Powered by CamScanner

procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **F) Con las Familias: 1)** Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad propia e intercultural EIH deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra. **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Fundación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del EIH, y/o Coordinación General de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales

Powered by CamScanner

escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el 04 DE ABRIL DE 2025 hasta el 30 DE JUNIO DE 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 7.100.189),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios: El valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. ($ 2.448.341)**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **TANGUA,** Departamento de Nariño. **DECIMA PRIMERA: indemnidad:** DÉCIMA PRIMERA– INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la *total responsabilidad, incluyendo: La reparación integral de los daños materiales. El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACIÓN ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100)

Powered by CamScanner

del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA TERCERA - Penal Pecuniaria:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACIÓN ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA CUARTA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA QUINTA - Supervisión:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Técnico de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, o a quien designe el representante legal de la Fundación, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA SEXTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA OCTAVA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA NOVENO.** - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA (NARIÑO)* el día cuatro 04 DE ABRIL DE 2025.

Por FI	Por el CONTRATISTA
77 448 232	
SABULON ROJAS VALENCIA	**ILDA YAQUELIN RIVERA POTOSI**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1.086.223.655 TANGUA (NARIÑO)

Powered by CamScanner

AUXILIAR PEDAGOGICO EIH	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-TGA-EIH10**
CONTRATISTA:	DIANA CATHERIN RIVERA ROSERO
C.C. No.	37.082.581 PASTO (NARIÑO)
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$ 7.100.189**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominara , EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra **DIANA CATHERIN RIVERA ROSERO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía 37.082.581 PASTO (NARIÑO); actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como AUXILIAR PEDAGOGICO – EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - EIH en el Municipio de TANGUA, Departamento del NARIÑO, de conformidad al contrato No. 52003652025, cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **2)** Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **3)** Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **4)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así

Powered by CamScanner

poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **5)** Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños. **B) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **C) Con las Familias:1)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **2)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **D) Con los niños: 1)** Apoyar a los docentes a cargo de las niñas y niños en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños. **2)** Apoyo en la preparación de la elaboración de materiales para el trabajo con los niños. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Auxiliar Pedagógico, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Fundación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del EIH, y/o Coordinación General de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será

Powered by CamScanner

asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el cuatro (04) de ABRIL DEL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($7.100.189),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios: **El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. ($2.448.341),** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio: El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de TANGUA; Departamento NARIÑO. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la FUNDACION ALMA DE VIDA y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la FUNDACION ALMA DE VIDA. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de

Powered by CamScanner

los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - DÉCIMA CUARTA - Supervisión: Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Técnico de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, o a quien designe el representante legal de la Fundación, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA (NARIÑO) el cuatro (04) del mes de ABRIL de 2025.

Por FUN	Por el CONTRATISTA
97 448 232	Diana Catherin Rivera.
SABULON ROJAS VALENCIA	**DIANA CATHERIN RIVERA ROSERO**
Representante legal FUNAVI	37.082.581 PASTO (NARIÑO)

Powered by CamScanner

AGENTE EDUCATIVO EIH	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-FNS-EIH19**
CONTRATISTA:	KERLY YASMIN TONGUINO CALPA
C.C. No.	1.087.008.109 PASTO (NARIÑO)
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$ 7.100.189**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **KERLY YASMIN TONGUINO CALPA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.087.008.109 PASTO (NARIÑO), actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO – EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - EIH en el Municipio de FUNES, Departamento del NARIÑO,** de conformidad al contrato **No. 52003652025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Comunitario) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los

Powered by CamScanner

procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **F) Con las Familias: 1)** Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad propia e intercultural EIH deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Fundación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del EIH, y/o Coordinación General de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales

Powered by CamScanner

escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el 04 DE ABRIL DE 2025 hasta el 30 DE JUNIO DE 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 7.100.189),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios: El valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. ($ 2.448.341),** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **FUNES,** Departamento de Nariño. **DECIMA PRIMERA**: **Indemnidad:** DÉCIMA PRIMERA– INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la *total responsabilidad, Incluyendo: La reparación integral de los daños materiales. El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intencional. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACIÓN ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100)

Powered by CamScanner

del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA TERCERA - Penal Pecuniaria:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACIÓN ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA CUARTA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA QUINTA - Supervisión:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Técnico de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, o a quien designe el representante legal de la Fundación, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA SEXTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA OCTAVA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA NOVENO.** - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en FUNES (NARIÑO)* el día cuatro 04 DE ABRIL DE 2025.

Por FI	Por el CONTRATISTA
77 448 232	Kerly Tonguino
SABULON ROJAS VALENCIA	**KERLY YASMIN TONGUINO CALPA**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1.087.008.109 PASTO (NARIÑO)

Powered by CamScanner

AUXILIAR PEDAGOGICO EIH	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-FNS-EIH20**
CONTRATISTA:	NANCY ALEJANDRA AYALA RECALDE
C.C. No.	1.113.527.572 FUNES (NARIÑO)
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$ 7.100.189**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se denominara , EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra **NANCY ALEJANDRA AYALA RECALDE**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.113.527.572 FUNES (NARIÑO); actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como AUXILIAR PEDAGOGICO – EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - EIH en el Municipio de FUNES, Departamento del NARIÑO, de conformidad al contrato No. 52003652025, cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **2)** Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **3)** Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **4)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el

Powered by CamScanner

objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **5)** Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños. **B) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **C) Con las Familias:1)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **2)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **D) Con los niños: 1)** Apoyar a los docentes a cargo de las niñas y niños en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños. **2)** Apoyo en la preparación de la elaboración de materiales para el trabajo con los niños. **E) Presentación de Informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Auxiliar Pedagógico, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Fundación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del EIH, y/o Coordinación General de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de

Powered by CamScanner

Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el cuatro (04) de ABRIL DEL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($7.100.189),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios: **El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. ($2.448.341),** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio: El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de FUNES; Departamento NARIÑO. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la FUNDACION ALMA DE VIDA y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la FUNDACION ALMA DE VIDA. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el

Powered by CamScanner

diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - DÉCIMA CUARTA - Supervisión:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Técnico de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, o a quien designe el representante legal de la Fundación, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA. -** Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en FUNES (NARIÑO) el cuatro (04) del mes de ABRIL de 2025.

Por FUNAVI	Por el CONTRATISTA
13 448 232	Alejandra Ayala R.
SABULON ROJAS VALENCIA	**NANCY ALEJANDRA AYALA RECALDE**
Representante legal FUNAVI	1.113.527.572 FUNES (NARIÑO)

Powered by CamScanner

AUXILIAR PEDAGOGICO CDI	
CONTRATO No.	**RN-CZP1-TGA-07**
CONTRATISTA:	ALBA ALEJANDRA RIASCOS INSUASTY
C.C. No.	C.C 1.086.225.009 TANGUA
Plazo del contrato	DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS
Fecha de Inicio Contrato	CUATRO (04) de ABRIL de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	TREINTA (30) de JUNIO de 2025
Valor Total	**$ 7.100.189**

Entre los suscritos a saber **SABULON ROJAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, (FUNAVI) identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato denominara , EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra **ALBA ALEJANDRA RIASCOS INSUASTY**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C 1.086.225.009 TANGUA**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACION ALMA DE VIDA como AUXILIAR PEDAGOGICO – CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL en el Municipio de TANGUA; Departamento NARIÑO, de conformidad al contrato No. 52003652025, cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **2)** Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **3)** Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **4)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de

CamScanner

notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **5)** Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños. **B) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **C) Con las Familias:1)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **2)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **D) Con los niños: 1)** Apoyar a los docentes a cargo de las niñas y niños en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños. **2)** Apoyo en la preparación de la elaboración de materiales para el trabajo con los niños. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Auxiliar Pedagógico, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Fundación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos

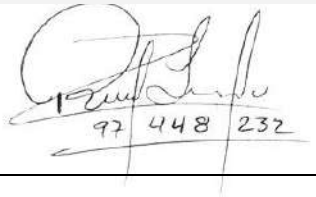
CamScanner

Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de DOS MESES; VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el CUATRO (04) de ABRIL 2025 hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 7.100.189),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: 1. Por Concepto de Honorarios: El valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. ($ 2.448.341),**, pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio: El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de FUNES; Departamento NARIÑO. DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la FUNDACION ALMA DE VIDA y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la FUNDACION ALMA DE VIDA. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del

CamScanner

contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - DÉCIMA CUARTA - Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo del COORDINADOR GENERAL de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o a quien delegue EL REPRESENTANTE LEGAL de la Fundacion, el cual deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual,** quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en TANGUA, (NARIÑO) el día CUATRO (04) del mes de ABRIL de 2025.

Por FUNDACION ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	
SABULON ROJAS VALENCIA	**ALBA ALEJANDRA RIASCOS INSUASTY**
Representante legal FUNAVI	C.C 1.086.225.009 TANGUA (NARIÑO)

CamScanner